

CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE SERVICIO SOCIAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO UNIDAD ESTATAL DE PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. J. TRINIDAD LOPEZ RIVAS EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA UNIDAD" Y POR OTRA PARTE LA UNIVERSIDAD CUAUHTÉMOC PLANTEL GUADALAJARA, S.C., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MAESTRO JORGE RAMIREZ JIMENEZ EN SU CARÁCTER DE RECTOR PLANTEL GUADALAJARA Y POR EL L.C.P. RAÚL ENRIQUE SOLIS BETANCOURT EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL PLANTEL GUADALAJARA Y A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA UNIVERSIDAD", Y QUIENES CUANDO ACTUEN EN CONJUNTO SE LES DENOMINARA COMO "LAS PARTES" QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

Declara "LA UNIDAD" que:

- I. Es un Organismo Público Descentralizado denominado Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos, mismo que forma parte de la Administración Pública Paraestatal tal y como lo establece los artículos 03 fracción II, 49 fracción I y 52, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, con personalidad jurídica propia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de la ley de Protección civil del Estado de Jalisco, promulgada por el ejecutivo del Estado publicada en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" el día 10 de julio de año 1993, en ejecución del decreto 15095 del honorable congreso del Estado de Jalisco, concatenado con el decreto número 17363 de fecha 03 de febrero de 1998. sec. vi promulgado por el ejecutivo local, por medio del cual se hace OPD y por el decreto número 21461 publicado el día 03 de octubre del año 2006, bajo el tomo CCCLV, número 16, sección II, que la redefine como "Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos".
- II. Que el Director General C. J. Trinidad López Rivas, se encuentra facultado para representar Legalmente al Organismo Público Descentralizado denominado Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos, con fundamento en lo establecido en el artículo 61 fracciones II inciso A), de la Ley Orgánica del poder Ejecutivo de Jalisco, así mismo cuenta con previa autorización para la suscripción del presente instrumento jurídico por parte de la H. Junta de Gobierno de la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos, manifestada en el acuerdo 11 once de la sesión tercera extraordinaria celebrada el día 27 del mes de mayo del año 2015 dos mil quince, acorde con lo señalado en el artículo 57 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
- III. Que acorde a lo establecido en el capítulo V, inciso V del artículo 38 de la Ley de Protección Civil para el estado de Jalisco compete a la Unidad Estatal de Protección Civil promover, estructurar programas y realizar acciones de educación, capacitación y difusión a la comunidad en materia de Protección Civil, primeros auxilios, control y combate de incendios, búsqueda y rescate, simulacros y evacuación, por lo tanto estamos obligados a celebrar convenios con Colegios, Universidades, Empresas etc.

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE SERVICIO SOCIAL ENTRE "LA UNIDAD ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS Y LA UNIVERSIDAD CUAUHTEMOC CAMPUS GUADALAJARA"



CAMPUS GUADALAJARA



- IV. Que para efectos del presente convenio señala como su domicilio legal el inmueble ubicado en la calle AV. 18 de Marzo #750 colonia la Nogalera, zona 07 cruz del sur, en Guadalajara, Jalisco.

Declara "LA UNIVERSIDAD" que:

- I. Es una Institución de Educación Superior constituida como Sociedad Civil, conformada mediante la Escritura Pública número 22,424 del tomo LX del libro 3 de los folios 88563-88572, de fecha 25 de julio del año 2001, otorgada ante la fe del Notario Público número catorce de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, bajo el folio mercantil número 35 del tomo CCCI Lic. Constancio Hernández Allende, y que cuenta con reconocimiento y validez oficial por parte de la Secretaria de Educación Pública, mediante acuerdo del 23 de diciembre de 1993 para expedir Certificados de Preparatoria y Títulos de Licenciatura, Maestría y Doctorados.
- II. Que dentro de su objetivo se encuentra el impartir educación a nivel preparatoria, licenciatura y maestría en todas las ciencias profesionales, dotados de espíritu de servicio y solidario con la comunidad, dando respuesta a las demandas sociales.
- III. Que tiene entre sus fines principales el impartir educación en los niveles anteriormente mencionados.
- IV. Que su representante legal cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento y obligarse, conforme a sus términos, según lo indica el reglamento interno.
- V. Que su domicilio legal es Av. del Bajío No 5901, Fraccionamiento el Bajío, Zapopan Jalisco, R.F.C. UCP 921203 DS4.
- VI. Que es su voluntad celebrar el presente acuerdo y obligarse conforme a sus condiciones y términos.

Declaran conjuntamente las partes que:

- a) Poseen intereses comunes en el campo del desarrollo científico, tecnológico y de Protección Civil por lo tanto reconocen la conveniencia de relacionarse de manera estrecha con actividades de seguridad en materia de Protección Civil.
- b) Consideran importante el fortalecimiento de la relación Universidad-Unidad, en beneficio de estudiantes y trabajadores tanto de **"La UNIVERSIDAD"** como de **"LA UNIDAD"**.
- c) **"LAS PARTES"** celebran el presente convenio con el propósito de desarrollar en forma conjunta un programa de cooperación y colaboración educacional tendiente a:
 - 1.- Becas.
 - 2.- Divulgación Institucional.

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE SERVICIO SOCIAL ENTRE "LA UNIDAD ESTADAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS Y LA UNIVERSIDAD CUAUHTEMOC CAMPUS GUADALAJARA"



[Handwritten signatures and initials in blue ink]



CAMPUS GUADALAJARA



- 3.- Prácticas Profesionales y/o Servicio Social.
- 4.- Colaboración Institucional enfocada al Desarrollo.
- 5.- Apoyos Mutuos.

Becas:

1.0- **"LA UNIVERSIDAD"** les concederá sin costo, a los empleados y familiares directos (cónyuge e hijos) de **"LA UNIDAD"** mientras el convenio siga vigente y se compruebe su contratación actual en **"LA UNIDAD"** y/o el parentesco familiar, Becas las cuales son las siguientes:

1.1 **20 veinte becas del 25%**, para primer ingreso sobre las mensualidades, en cualquiera de sus Licenciaturas Escolarizadas Cuatrimestrales y Bachilleratos General Escolarizado y Tecnológico, estas becas serán aceptadas por **"LA UNIVERSIDAD"** de acuerdo al **programa de becas**.

1.2 **20 veinte becas del 25%**, para primer ingreso sobre las mensualidades en las Maestrías de Derecho Penal, Impuestos, Ingeniería en Sistemas Computacionales, Administración de Empresas y Administración Turística, estas becas serán aceptadas por **"LA UNIVERSIDAD"** de acuerdo al **programa de becas**.

1.3 **20 veinte becas del 25%**, para primer ingreso sobre las mensualidades, en cualquiera de las carreras ofertadas dentro de la modalidad de Sistema Empresarial, estas becas serán aceptadas por **"LA UNIVERSIDAD"** de acuerdo al **programa de becas**.

1.4 La beca debe renovarse al finalizar el ciclo escolar, según sea el caso, cuatrimestral o semestralmente, entregando a la Coordinación de Vinculación el formulario de solicitud de beca y pago de inscripción.

1.5 **"LA UNIVERSIDAD"** renovará la beca al beneficiado siempre y cuando:

Entregue oportunamente toda la documentación requerida.

Cumpla con el Reglamento Interno de **"LA UNIVERSIDAD"**.

No cause baja académica.

1.6 **"LA UNIDAD"**, les concederá a los estudiantes, personal docente y personal administrativo lo siguiente:

-Enseñanza Y Capacitación en las siguientes áreas: **actualización de brigadas de Protección Civil; Combate y Control contra Incendios, Búsqueda y Rescate, Primeros Auxilios y Evacuación con una cuota de recuperación por persona.**

- Mantendrá informado **"LA UNIDAD"** a **"LA UNIVERSIDAD"** de los días y las horas en que inician los cursos de capacitación así como de los costos de los mismos.

- Facilitar el acceso de los estudiantes, personal docente y administrativo que estén realizando los cursos en **"LA UNIDAD"**

-Auxilio en la conformación de la Brigada Interna de Protección Civil de **"LA UNIVERSIDAD"**

2.- Divulgación Institucional:

2.0- **"LAS PARTES"** de común acuerdo, realizarán acciones que permitan la difusión de éste convenio para que sea de conocimiento general de todos los empleados tanto de **"LA UNIVERSIDAD"** como de **"LA UNIDAD"**.

3.- Prácticas Profesionales y/o Servicio Social:

3.0- Los Alumnos de **"LA UNIVERSIDAD"**, tendrán la opción de realizar su Servicio Social y/o Prácticas Profesionales en las instalaciones de **"LA UNIDAD"**.

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE SERVICIO SOCIAL ENTRE "LA UNIDAD ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS Y LA UNIVERSIDAD CUAUHEMOC CAMPUS GUADALAJARA"



[Handwritten signatures and initials in blue ink]

3.1- "LA UNIVERSIDAD" informará a **"LA UNIDAD"**, los horarios a cubrir por los alumnos que realicen su Servicio Social y/o Practicas Profesionales en las instalaciones de **"LA UNIDAD"**.

3.2- "LA UNIVERSIDAD" se compromete a que los estudiantes que realicen su servicio social y/o prácticas profesionales en **"LA UNIDAD"** cuenten con seguro medico proporcionando por alguna Institución de Salud ya sea pública o privada.

3.3- "LA UNIDAD" no autoriza a ningún prestador de servicio social y/o de prácticas profesionales a involucrarse en asuntos de carácter laboral, solicitando únicamente a que se desenvuelvan en las actividades asignadas.

3.4- "LA UNIDAD" garantizar un trato digno a los prestadores de servicio social y/o de prácticas profesionales.

3.5- "LA UNIDAD" se compromete a notificar por escrito al departamento de vinculación las irregularidades que se presenten con los prestadores del servicio social y/o de prácticas profesionales.

4.- Colaboración Institucional Enfocada al Desarrollo:

4.0- "LA UNIVERSIDAD" brindará a **"LA UNIDAD"**, todas las facilidades necesarias para la implementación de actividades de carácter deportivo, académico y de formación, como son el uso de las canchas deportivas sin costo, clínicas, el acceso a laboratorios de química para alguna práctica así como capacitaciones con costo preferencial, también podrá **"LA UNIDAD"**, utilizar las instalaciones del campus para realizar conferencias, siempre y cuando se encuentren disponibles.

5.- Apoyos Mutuos:

"LAS PARTES" acordaran con anticipación las actividades, las condiciones y el número de docentes, alumnos, personal operativo y/o personal administrativo que participaran en las acciones señaladas en el presente instrumento jurídico.

CLÁUSULAS:

PRIMERA.-OBJETIVO.

El presente Convenio tiene por objeto fortalecer la vinculación entre **"LA UNIVERSIDAD"** y **"LA UNIDAD"**, a efecto de llevar a cabo actividades académicas, de investigación, de servicio social y de prácticas profesionales que reditúen en beneficio mutuo, así como la obtención por parte de **"LA UNIDAD"** de la autorización para la realización de estadías, visitas y prácticas, según las necesidades y requerimientos que por escrito soliciten ambas partes.

SEGUNDA.-VIGENCIA.

Ambas partes convienen que la duración del presente convenio será hasta el día 04 cuatro de Diciembre de 2018, día en que finaliza la presente administración Estatal de Jalisco, de igual manera podrá terminarse el presente instrumento jurídico en cualquier momento de la vigencia, previo acuerdo entre **"LAS PARTES"**.

TERCERA.- REPRESENTANTE DE LAS PARTES.

Para los efectos de este Convenio, se delegan facultades por parte de **"LA UNIVERSIDAD"**, en la Lic. Mariana Padilla López, Directora de Vinculación Empresarial, y por **"LA UNIDAD"**, a la Lic. Lilia Isabel Sánchez Mejía, Jefa de Prestaciones y Reclutamiento, a efectos de que mediante acuerdos que no requieran mayores condiciones contractuales se comprometan al intercambio de los servicios que

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE SERVICIO SOCIAL ENTRE "LA UNIDAD ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS Y LA UNIVERSIDAD CUAUHTEMOC CAMPUS GUADALAJARA"

recíprocamente se presten y a supervisar y liberar prácticas profesionales y el servicio social de los alumnos que participen en "LA UNIDAD"

CUARTA.- MODIFICACIONES.

Este documento legal podrá ser modificado en caso de que ambas partes estén de acuerdo siempre y cuando sea para optimizar los resultados del mismo, siendo aplicable dicha modificación cuando así lo determinen las partes.

QUINTA.- RELACIÓN LABORAL.

Ambas partes declaran que no adquieren ningún tipo de relación laboral con los alumnos, profesores y profesionistas que realicen cualquier actividad en "LA UNIDAD" o en "LA UNIVERSIDAD" con motivo del presente Convenio.

El personal de "LA UNIVERSIDAD" como el de "LA UNIDAD", así como las comisiones con que cada una de ellas cuente, para realizar algunos de los servicios motivo del intercambio, se entenderá exclusivamente que su relación laboral y académica quedará bajo la absoluta y directa responsabilidad de la parte que lo designó, sin que proceda reclamo alguno de ninguna índole respecto a la otra parte a quien le presta el servicio.

SEXTA.-VICIOS DEL CONSENTIMIENTO.

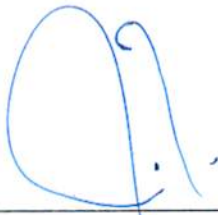
Ambas partes manifiestan que el presente Convenio es de buena fe, por lo que no hay vicios de consentimiento que lo invaliden.

SEPTIMA.- INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO.

En caso de duda o controversia, respecto a la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente Convenio, las partes pactan en tratar de resolverlo de común acuerdo, caso contrario se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales competentes del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco.

Leído que fue por las partes el presente Convenio de Colaboración en materia de servicio social, entre La Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman de conformidad por duplicado, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 07 siete días del mes de Julio del 2015 dos mil quince.

"POR LA UNIVERSIDAD"



MTRO. JORGE RAMIREZ JIMENEZ
RECTOR CAMPUS GUADALAJARA

"POR LA UNIDAD"



C.J. TRINIDAD LÓPEZ RIVAS
DIRECTOR GENERAL

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE SERVICIO SOCIAL ENTRE "LA UNIDAD ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS Y LA UNIVERSIDAD CUAUHEMOC CAMPUS GUADALAJARA"

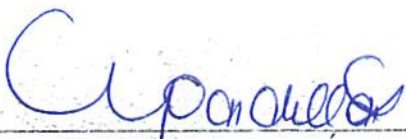




L.C.P. RAUL ENRIQUE SOLIS BETANCOURT
APODERADO LEGAL PLANTEL GUADALAJARA



LIC. MAXINNE GRANDE FERRER
ABOGADA ESPECIALISTA EN PROCEDIMIENTOS
JURIDICOS



LIC. MARIANA PADILLA LÓPEZ
COORDINACIÓN DE VINCULACIÓN EMPRESARIAL



LIC. LILIA ISABEL SANCHEZ MEJÍA
JEFA DE PRESTACIONES Y RECLUTAMIENTO



LIC. JOSE DE JESUS MOLINA MALDONADO
ABOGADO ESPECIALIZADO